

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 Fecha: 04/05/202

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 046/2025
(Expediente VCAP 006/2025)**

“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 21 de abril de 2025, el señor BORIS ADEODATO SEGURA RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.433.244 expedida en Barbacoas (Nariño), en calidad de propietario presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para el Establecimiento de Comercio “ESTACIÓN SERVICIO PALO QUEMADO”, ubicado en el Paraje Palo Quemado, Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño.

Que, con el fin de verificar la documentación por parte de la Oficina Jurídica, el día 23 de abril se envió a través de correo electrónico, a la cual se dio respuesta el día 20 de mayo; y el día 18 de julio se dio respuesta por parte del usuario a los requerimientos realizados por la Oficina Jurídica.

Que el día 10 de julio de 2025 se envió a través del correo electrónico tramitesambientalessubcea2025@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 14 de julio de 2025 y se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago el día 16 de julio.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 24 de julio de 2025 y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 25 de julio anexando el soporte de pago, el cual el mismo día se envió a través del correo electrónico archivocorpoayce@gmail.com para su respectiva revisión y emisión de la factura electrónica para dar continuidad al trámite, la cual se emitió el día 28 de julio.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos (\$1.495.930.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Permiso de Vertimientos presentada por el señor BORIS ADEODATO SEGURA RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.433.244 expedida en Barbacoas (Nariño), en calidad de propietario,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 01/05/202

para el Establecimiento de Comercio "ESTACIÓN SERVICIO PALO QUEMADO", ubicado en el Paraje Palo Quemado, Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño

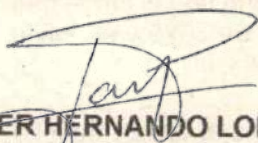
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental - Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado para el Permiso de Vertimientos presentado por el señor BORIS ADEODATO SEGURA RINCON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.433.244 expedida en Barbacoas (Nariño, en calidad de Propietario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 6 de agosto de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: Maria C.
Revisó: Javier L.